

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 720-2011-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 23 de mayo del 2011, mediante la cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR solicita financiamiento para su inscripción en el Módulo 2: "Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Evaluadores Externos", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; concordante con el Art. 154º, Inc. o) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio Nº 0640/FCS-D/2011 (Expediente Nº 04419) recibido el 30 de mayo del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 281-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR en el mencionado evento beneficiará a la Facultad de Ciencias de la Salud en particular y a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1052-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 600-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de mayo del 2011; al Informe Legal Nº 613-A-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento por el monto de S/. 1,668.00 (un mil seiscientos sesenta y ocho nuevos soles), a favor de la profesora, Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el **Módulo 2: "Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Evaluadores Externos"**, del

Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Despacho Rectoral y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.

- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHRS/Teresa/Vicky

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FCS, EPG, OPLA, OAL ,
OGA,OAGRA,OCI , OPER,UE,UR,OCP,OT, ADUNAC, e
interesada